CONTRATO ADICIONAL NÚMERO 1106-04-2020 de 2020

OBJETO: HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DEL INVIAS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EN LAS VIAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ.

PRORROGA EN PLAZO: 2,0 MESES HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2021

CONTRATISTA: R INGENIERIA Y ARQUITECTURA COLOMBIANA SAS, NIT 830.126.663-6

CONTRATO ADICIONAL NÚMERO 1106-04-2020 de 2020 EN PLAZO AL CONTRATO PRINCIPAL NÚMERO 1106 DE 2020. Entre los suscritos **GUSTAVO GAMALIEL FERNÁNDEZ NIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía número 6.763.769 expedida en Tunja, en calidad de Director Territorial Boyacá, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS en su calidad de Director Territorial Boyacá, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto 2618 de 2013 y facultado al respecto por la Resolución de delegación de Funciones No. 08121 del 31 de diciembre de 2018, expedida por el INVIAS, modificada por las resoluciones No. 8130 del 31 de diciembre de 2018, No. 359 del 30 de enero de 2019 y No. 859 del 26 de febrero de 2019, quien, para los efectos de este documento, se llamará EL INSTITUTO, por una parte, y por la otra **SANDRA PIEDAD RODRIGUEZ SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 65.754.183 expedida en Ibagué, obrando en representación de **R INGENIERIA Y ARQUITECTURA COLOMBIANA SAS**, identificado con NIT número **830.126.663-6**, en su calidad de representante legal, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni ella ni la empresa que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, y quien, para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, teniendo en cuenta: a) Que anteriormente se suscribió el Contrato Número 1106 de 2020 para HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DEL INVIAS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EN LAS VÍAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ , el cual se halla vigente. b) Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas del Contrato principal fue aprobada por EL INSTITUTO mediante oficio número DT-BOY 33644 del 07 de septiembre de 2020. c) Que teniendo en cuenta los memorandos No.SPA 77993 del 14 de diciembre de 2020 y No. OAP 79302 del 17 de diciembre de 2020, con el fin de que se puedan realizar los trámites relacionados con adición y prórroga de los contratos de monto agotable, d) Que mediante oficio No. RIAC-CONTRATO-1106-2020-CE-009 del 22 de febrero de 2021, EL CONTRATISTA solicita al interventor, la Prórroga del Contrato. e) Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MINFRA-MN-IN-12-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 24 de febrero de 2021, suscrito por EL CONTRATISTA, el Interventor y el Supervisor del contrato de interventoría, con visto bueno del Director Territorial. Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato Principal Número 1106 de 2020 y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo de la Contrato Principal Número 1106 de 2020, por 2,0 MESES,

CONTRATO ADICIONAL NÚMERO 1106-04-2020 de 2020

HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2021. **PARÁGRAFO**: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA. **CLAUSULA SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO**. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a adicionar y prorrogar la garantía única y el seguro que tiene constituidos, de conformidad con el plazo que se fija en el mismo. **CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. - El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere la ampliación de las garantías señaladas en el Contrato Principal 1106 de 2020. Para constancia se firma en Tunja, a los Veinticinco (25) días del mes de febrero de 2021.

POR EL INSTITUTO:

Firmado digitalmente por GUSTAVO GAMALIEL FERNANDEZ NIÑO

GUSTAVO GAMALIEL FERNÁNDEZ NIÑO
Director Invías Territorial Boyacá

POR EL CONTRATISTA:

SANDRA PIEDAD RODRIGUEZ SUAREZ
C.C. No.65.754.183 de Ibagué
Representante Legal
R INGENIERIA Y ARQUITECTURA COLOMBIANA SAS

Elaboró: Fabio Leonardo Camargo Moreno